Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia Q., veintiséis de mayo del dos mil veintitrés

Realizado el emplazamiento de los **Herederos Indeterminados** del causante **Edgar Alberto Ardila Millares**, sin comparecencia de persona alguna en tal calidad, se procede a designarle Curador Ad-litem que los represente, con quien se surtirá la notificación respectiva y se continuará el proceso hasta su terminación.

Tal designación recae en el profesional del derecho **Mauricio Guerrero Vélez**, a quien se le comunicará la designación al correo electrónico registrado en el Sirna, en los términos del artículo 48 y siguientes del Código General del Proceso, con las advertencias de Ley.

NOTIFÍQUESE

OMAR FERNANDO GUEVARA LONDOÑO
Juez

Firmado Por:
Omar Fernando Guevara Londono
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6b5a68f67b97f9c3b92d1399f012ad72edbdc3d1f022e19d350f0f32a5b942d**
Documento generado en 26/05/2023 07:40:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica